

Año 2025

Día 31 de julio

Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a "Subvención nominativa a favor de la Fundación Real Racing Club."

Con fecha 19 de julio de 2025, la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático tramita el citado expediente, cuyo objeto es la tramitación de la concesión de una subvención nominativa a favor de la Fundación Real Racing Club para que la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente contribuya económicamente en la financiación de las actividades encaminadas a impulsar la implantación de medidas de la Estrategia con el Cambio Climático y de la Economía Circular y Bioeconomía durante el 2025.

De conformidad con la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley de Cantabria 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

A propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

ACUERDA

1.- Conceder una subvención nominativa por importe total de **SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (61.148,00 €)** a favor de la **FUNDACIÓN REAL RACING CLUB (G39762935)**, para actividades encaminadas a impulsar la implantación de medidas de la Estrategia contra el Cambio Climático y de la Economía Circular y Bioeconomía, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, comprendiendo lo señalado a continuación:

➤ **CAMBIO CLIMÁTICO**

- **Medición huella de carbono y de impacto.** Se procederá a la medición de la huella de carbono del Real Racing Club en 2024, tomando en consideración el Alcance 1 (emisiones directas de GEI) y el Alcance 2 (emisiones indirectas de GEI asociadas a la generación de electricidad adquirida y consumida por la organización). La citada medición se hace respecto del año natural anterior y se abordarán dos fases de trabajo en el 2025:
 - **Fase 1 (entre enero y junio de 2025).** Elaboración de un estudio detallado de reducción de la emisión de los GEI que repercutirá en un ahorro tanto de las emisiones como económico para el club al ser más eficientes en el consumo.
 - **Fase 2 (entre julio y diciembre de 2025).** El principal objetivo en esta fase es la verificación de la huella de carbono del Real Racing Club conforme al GHG Protocol, que permite contabilizar los seis tipos de gases GEI (CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC y SF₆) enfocándose únicamente en la contabilidad y reporte de las emisiones. Los trabajos en esta fase incluyen un Plan de reducción, así como la implantación de acciones de compensación.



- **Transición energética de las instalaciones deportivas.** Las instalaciones deportivas gestionadas por el Real Racing Club de Santander (Campos de Sport de El Sardinero e Instalaciones "Nando Yosú" en La Albericia) generan un importante consumo energético con su inevitable impacto medioambiental. Por ello, se pretende abordar una transición energética y medioambiental de las mismas.

Se otorga capital importancia al diagnóstico de la situación de partida en relación al consumo energético generado, así como a la eficiencia del mismo, motivo por el cual se realizará una eco-auditoría energética.

- **Medidas de movilidad sostenible.** Como punto de partida hacia un modelo de movilidad más sostenible, en 2025 la apuesta principal pasa por dotarse de un Plan de Movilidad Sostenible. Se llevará a cabo una campaña de concienciación dirigida a los usuarios de los Campos de Sport de El Sardinero para fomentar el transporte público en sus desplazamientos al estadio, así como otras formas de transporte sostenible como pueden ser el coche, bicicleta o patinete eléctrico, además de recomendar el caminar como práctica saludable y beneficiosa para los aficionados.

- **ECONOMÍA CIRCULAR.** Racing Sostenible busca reducir la generación de residuos en sus instalaciones y propiciar su reciclado. También se pretende apostar por la economía circular en lo que tiene que ver con los consumos de agua.

- **Apuesta por los materiales y productos sostenibles.** Los clubes de fútbol son importantes consumidores y productores de materiales y productos de todo tipo, por lo que es importante adoptar criterios de sostenibilidad tanto en su adquisición como en su producción y comercialización. Así, la introducción de concepto como el eco-diseño pueden permitir que los productos de la economía circular terminen su vida útil en condiciones de adoptar nuevas funciones. Desde Racing Sostenible ya se están dando pasos en este sentido, y se han adquirido productos como bolsas de tela y botellas reutilizables de origen sostenible para su reparto entre el propio personal de la entidad.

- **Optimización y reutilización de recursos (aguas residuales, etc.).** Se busca evaluar las posibilidades reales de aprovechamiento de las aguas de lluvia y de las aguas residuales ya depuradas para atender los requerimientos de agua no potable (por ejemplo, para el riego del césped de los campos de juego) de las instalaciones gestionadas por el club, lo cual redundaría en un ahorro económico y mejora medioambiental manifiesta. Para sentar las bases de una gestión del agua más eficiente y sostenible en el futuro, se realizará una **eco-auditoría** de gestión del agua que se desarrollará entre marzo y junio de 2025.

- **NATURALEZA.** Se desarrollarán distintas acciones de conservación y mejora de la naturaleza, tales como la plantación de árboles autóctonos como medida para combatir el cambio climático y mitigar sus impactos.

- **Plantación del Bosque del Racing.** Uno de los proyectos más importantes dentro del eje dedicado a la conservación y mejora de la naturaleza es la plantación con especies forestales autóctonas de una parcela apropiada para tal fin, generando así lo que se podría considerar como el "Bosque del Racing", cuya extensión vendrá determinada por la disponibilidad de los terrenos públicos existentes. Actualmente ya se está buscando la ubicación más idónea, preferentemente en el municipio de Santander, contando para ello con el apoyo del Ayuntamiento y de especialistas de entidades como SEO-Birdlife y la Asociación Bosques de Cantabria.

- **SOCIEDAD: EDUCACIÓN Y VOLUNTARIADO.** En coherencia con la misión social de la Fundación Real Racing Club, la concienciación ciudadana y el voluntariado ambiental se constituyen en herramientas imprescindibles para la conservación de nuestro medio ambiente con la implicación



ciudadana, concienciando a los aficionados al fútbol y a la sociedad en su conjunto acerca de la necesidad de mantener una relación sostenible con el entorno.

- **Potenciar el cuerpo de voluntarios de la Fundación.** Con el impulso de Racing Sostenible, se involucra a este cuerpo de voluntarios en distintas acciones de índole medioambiental e incluso cultural, ampliando así su ámbito de actuación y también reconociendo y visibilizando más la importante labor que desarrollan de forma altruista.
- **Formación interna (buenas prácticas) y externa.** La cultura de la sostenibilidad requiere de una importante labor de sensibilización para que la misma sea interiorizada y sobre todo asumida por sus destinatarios. Así, ya se está llevando a cabo acciones de formación interna (difusión de información respecto de buenas prácticas ambientales, mejora de la infraestructura para la correcta separación en origen de los residuos generados por el personal y los usuarios de las instalaciones deportivas, etc.) como externa, con acciones dirigidas al público en general (rutas interpretativas, actividades de voluntariado, etc.).

Se plantea la organización de una jornada técnica en el segundo semestre del año 2025, en colaboración con LaLiga, para compartir y difundir buenas prácticas ambientales y de sostenibilidad y las conclusiones obtenidas en los distintos proyectos (Medición de la huella de carbono, Plan de Movilidad Sostenible, etc).

- **Actividades de voluntariado ambiental (limpiezas de playas, lucha contra la "basuralidad", etc.).** Desde Racing Sostenible ya se han llevado a cabo actividades como la limpieza de "basuralidad" en el entorno de las propias Instalaciones "Nando Yosú" en La Albericia en el marco de programa como "LIBERA", que promueve SEO-BirdLife en alianza con Ecoembes; o de "Mares Circulares", con la limpieza de playas que este otoño se celebrará dentro del programa de voluntariado "Mares Circulares", impulsado por la empresa Coca-Cola en colaboración con el Gobierno de Cantabria.

Asimismo, se pretenden llevar a cabo acciones similares en colaboración con los ya citados anteriormente programas "PROVOCA" o "Santander Capital Natural", entre otros.

- **Colaboración con centros educativos y otras entidades.** Acciones coordinadas con los centros educativos y otras entidades, con los que se trabajará fundamentalmente temáticas como el reciclaje y la economía circular, alineándose en todo caso con los objetivos medioambientales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y de las estrategias que ésta impulsa y en las cuales la Fundación Real Racing Club participa activamente, tales como la Estrategia Cántabra de Bioeconomía y Economía Circular, o la Estrategia Cántabra de Cambio Climático.

Si bien el grueso de las acciones previstas con los centros educativos se desarrollará en el curso lectivo 2025-2026, durante todo el año 2025 se llevarán a cabo acciones de sensibilización y educación ambiental en distintos foros y formatos. Así, como novedad también se llevarán a cabo acciones como charlas y talleres prácticos en el marco de los Campus formativos que la Fundación



organiza a lo largo de todo el año, en los que se tratarán temáticas como las buenas prácticas ambientales en general, y el reciclaje y la gestión de residuos en particular.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo previsto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, someter la presente subvención nominativa a los siguientes términos y **CONDICIONES:**

PRIMERO. - Gastos subvencionables

1.1. Con carácter general serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad, se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, y se paguen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación (artículo 32 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria). En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerarán gastos susceptibles de ser incluidos con cargo a la presente subvención los gastos de naturaleza corriente en que incurra Fundación Real Racing Club para el desarrollo de las actuaciones. En dichos gastos de naturaleza corriente quedan incluidos, a los efectos de la presente subvención, los gastos de asesoría jurídica específicos siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Estos gastos se considerarán, en todo caso, costes indirectos que no podrán superar el 7% del total de gastos subvencionables.

Los gastos de naturaleza corriente correspondientes a costes de personal se calcularán en función del salario bruto real más las contribuciones sociales obligatorias y se imputarán de acuerdo con el tiempo real dedicado a la realización de las actuaciones objeto de la subvención, el cual deberá ser declarado por el representante legal de la entidad en la forma establecida en las condiciones de la presente ayuda.

En las acciones de educación ambiental y colaboración con centros educativos podrán incluirse gastos de comunicación, difusión, gestiones administrativas y gastos de desplazamiento de los ponentes siempre que estén asociados y así se justifique a las actividades de formación y/o charlas divulgativas.

Los costes de personal destinados a gestiones administrativas complementarias relacionados con el objeto de la subvención y que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, también se considerarán, en todo caso, costes indirectos de personal, por lo que deberán ser imputados proporcionalmente al gasto de las actividades objeto de la subvención, no pudiendo superar, en ningún caso el 15 % de los costes directos de personal subvencionables.

1.2 En ningún caso se subvencionarán los gastos de inversiones de infraestructura, equipamiento, materiales no fungibles, y en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, es decir, si son deducibles en la declaración del impuesto. En caso de justificarse éstos como gasto subvencionable el beneficiario deberá aportar declaración responsable de ser destinatario final del impuesto.

1.3 No serán considerados gastos subvencionables aquellos que correspondan con actuaciones realizadas en ejecución del objeto de la subvención que no cuenten con la adecuada publicidad del carácter público de su **financiación por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**. Para acreditar dicha publicidad deberá colocarse en lugar fácilmente accesible y visible el siguiente texto: **"Actividad financiada por: la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria"** en todas las actividades financiadas con esta subvención.



SEGUNDO. – Subcontratación

El beneficiario podrá subcontratar parcialmente las actuaciones subvencionadas hasta un máximo del 50% del importe de la actividad subvencionada, de conformidad con el régimen establecido en el artículo 30 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

TERCERO. – Compatibilidad de las ayudas

La presente subvención es compatible con el otorgamiento de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el límite de que en ningún caso el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

CUARTO. – Obligaciones del beneficiario

Cumplimiento de las obligaciones según lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, así como las previstas en la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 83/2020, de 19 de noviembre.

Todas las actuaciones derivadas de la ejecución del objeto de la presente ayuda se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en la materia.

A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 de la ley de Subvenciones de Cantabria, se hará constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión de la actividad que está subvencionada por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. En el caso de que la información, además de en publicaciones, se ofrezca por medios electrónicos o audiovisuales se aplicará igualmente lo anterior.

QUINTO. – Pago de la subvención

El pago de la subvención se efectuará en su totalidad en un pago único, después de su concesión, sin necesidad de justificación previa, ni la presentación de garantías.

No podrá realizarse el pago hasta que **FUNDACIÓN REAL RACING CLUB** no se halle al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 83/2020, de 19 de noviembre.

No podrá realizarse el pago previsto en tanto que **FUNDACIÓN REAL RACING CLUB** no se halle al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de Derecho público, o se haya dictado contra la resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.



SEXTO. – Plazo y forma de justificación de la ayuda

6.1. La justificación deberá remitirse telemáticamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria antes del 31 de marzo de 2026, y ésta revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones debiendo contener la misma la siguiente información:

a) **Memoria de actuación** justificativa, debidamente firmada por representante de la entidad, en formato digital, del cumplimiento del objeto y las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de cualquier otro documento o publicación que pudiera resultar de la realización de las actuaciones o servir para evaluar el éxito del mismo. Debiendo contener necesariamente:

- Conclusiones obtenidas del estudio de la reducción de las emisiones de GEI, tanto emisiones directas como emisiones indirectas asociadas a la generación de electricidad adquirida y consumida por la organización.
- Descripción del contenido del Plan de reducción de emisiones de GEI, así como medidas llevadas a cabo para la implantación de las acciones de compensación.
- Resultados de la evaluación de las posibilidades de aprovechamiento de las aguas de lluvia y de las aguas residuales ya depuradas para atender los requerimientos de agua para el riego del césped de los campos de juego.
- Plantación del Bosque del Racing. Indicar densidad de plantación y superficie de cada una de las especies forestales autóctonas utilizadas. Incorporar localización de las parcelas mediante mapa de situación, referencia Catastral y/o Coordenadas UTM y fotografías de antes y después de la actuación.
- Nº de jornadas divulgativas, nº de asistentes, temáticas impartidas y fechas de celebración de las acciones de formación interna relacionadas con buenas prácticas ambientales, correcta separación de residuos, etc.
- Nº rutas interpretativas dirigidas al público en general relacionadas con el cambio climático, la economía circular y/o la bioeconomía. Especificar ubicación, fechas de celebración y nº de asistentes.
- Descripción de las actividades de voluntariado ambiental llevadas a cabo especificando lugar de celebración, fechas y número de asistentes.
- Nº de charlas y talleres prácticos en el marco de los Campus formativos que la Fundación organiza en los que se traten temáticas relacionadas con el cambio climático, la economía circular y/o la bioeconomía. Indicar nº de asistentes y fechas de celebración.
- Descripción de las acciones llevadas a cabo en centros educativos y otras entidades relacionadas con temáticas como el reciclaje y la economía circular, u otros temas vinculados al objeto de la subvención.

Asimismo, se incluirá cualquier otro documento o publicación que pudiera resultar de la realización de las actuaciones o servir para evaluar el éxito del proyecto "Racing Sostenible".

b) **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos de las actividades objeto de la subvención, con identificación del acreedor (nombre y N.I.F.) y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, incluyendo los gastos correspondientes a nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social. Asimismo, se indicarán, en su caso, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado.



- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. La justificación de los gastos de personal se acreditará mediante la presentación de las correspondientes nóminas y de los justificantes de su pago y del ingreso de las cotizaciones ante la Seguridad Social. El importe total deberá ser igual o superior a la cantidad concedida.
- En el supuesto de imputar costes de personal debe añadirse:
 - Declaración responsable del representante de la entidad en la que conste la vinculación del trabajador a la actuación subvencionada con indicación de sus funciones y el tiempo de dedicación a las actuaciones objeto de subvención.
 - Declaración responsable del representante legal de la entidad con las horas de trabajo que se han dedicado al proyecto por cada uno de los trabajos imputados.
 - En el caso de imputar gastos correspondientes a nóminas será necesario presentar el correspondiente modelo 190 "Resumen Anual" acompañado de la relación de preceptores.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En caso de no haberse recibido ningún tipo de ayuda o subvención con idéntico objeto, declaración de dicha circunstancia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

6.2. A esta cuenta justificativa se acompañará, asimismo, a efectos de justificación de la presente subvención, una declaración del responsable de la entidad de la veracidad de los documentos que presenta por vía electrónica, además del compromiso de guardia y custodia de la documentación justificativa original, durante un periodo no inferior a 5 años, y aportación de la misma, caso de ser requerida por el órgano gestor para su revisión.

6.3. Una vez recibida dicha documentación el órgano concedente comprobará, a través de técnica de muestreo aleatorio un porcentaje mínimo del 40% de los gastos detallados por la entidad beneficiaria, debiendo ser recabados los justificantes originales de los gastos e inversiones correspondientes. Una vez realizadas dichas comprobaciones se devolverán los referidos originales a la entidad beneficiaria, debiendo obrar en el expediente copia de los mismos. En el caso de que tras la recepción y comprobación de los documentos requeridos a través de técnicas de muestro se apreciase alguna anomalía en la justificación, el órgano concedente deberá proceder a la exigencia de la totalidad de los justificantes de los gastos detallados por la entidad beneficiaria, a efectos de la necesaria comprobación.

6.4. El órgano gestor de la ayuda, en el caso de tener dudas sobre la justificación presentada, podrá requerir a Fundación Naturaleza y Hombre cualquier otra documentación justificativa complementaria que estime oportuna.



SÉPTIMO. – Modificación, revocación y reintegro, y régimen sancionador.

7.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Dará lugar necesariamente a la modificación de la resolución de concesión la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales que supongan que el importe total subvencionado rebase el coste de las actuaciones para las que se concede la presente ayuda, debiendo en tal supuesto resolverse la devolución por el beneficiario del exceso percibido sobre el coste subvencionable.

7.2. Con carácter excepcional y previa solicitud, el órgano concedente de la subvención podrá ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones por el tiempo solicitado siempre que la necesidad de dicha ampliación se encuentre lo suficientemente motivada y no sea por causas imputables a la entidad beneficiaria y por el tiempo estrictamente necesario. Asimismo, con carácter excepcional y previa solicitud, el órgano concedente de la aportación podrá ampliar el plazo presentación de la justificación, siempre que no exceda de la mitad del mismo y que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

7.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución o se incurra en alguna de las causas de revocación y reintegro de las previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria será de aplicación el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, sin perjuicio de la eventual aplicación del régimen sancionador que fuere procedente.

En concreto a efectos de la presente ayuda, en el caso de que la documentación justificativa presentada acredite que la justificación no alcanza el 100% de la subvención otorgada, procederá el inicio de expediente de revocación parcial de la subvención concedida, y de reintegro parcial del importe abonado en exceso sobre lo justificado.

7.4. Será igualmente de aplicación lo previsto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, si concurriesen los supuestos de infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas.

OCTAVO. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto anteriormente, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. - Autorizar y disponer un gasto por importe de de SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (61.148€) a favor de la FUNDACION REAL RACING CLUB (G39762935), correspondiente a esta subvención nominativa.

El citado gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **04.03.456B.481.07** de la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cumplase el anterior acuerdo y trasládese a: **FUNDACIÓN REAL RACING CLUB, INTERVENCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO Y SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO,

